

PLIEGO DE CONDICIONES SPLO 08 DE 2024

Establece el manual de contratación de la Empresa de Energía del Guainía – EMELCE SA ESP, en el artículo décimo primero numeral 2° del Acuerdo 03 del 14 de septiembre de 2010, modificado por el Acuerdo No. 005 del 03 de septiembre de 2014, que cuando el proceso sea superior a 50 SMLMV e inferior a 500 SMLMV, y sin que se encuentre dentro de las causales de contratación con una oferta del numeral primero del artículo 11°, el proceso se realizará mediante solicitud privada con pluralidad de ofertas, es decir, sólo es hábil para participar dentro del presente proceso, a quien previamente se haya cursado solicitud de oferta.

- 1. Modalidad de selección:** Solicitud con pluralidad de ofertas privada
- 2. Objeto:** "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA "SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RED DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION E ILUMINACION PERIMETRAL EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No 30" Gr Alfredo Vásquez Cobo" ubicado en el municipio de Mitú, Departamento del Vaupés."
- 3. Presupuesto estimado:** Es de SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 70.610.205,85) M/CTE. Este valor además incluye los costos de descuentos Municipales, Departamentales y Nacionales con que se gravan esta clase de transacciones, gastos de legalización del contrato.

La presente contratación está sujeta al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000837 del 20 de diciembre de 2024.

4. Cronograma de la contratación:

ACTIVIDAD	FECHAS Y HORAS	LUGAR
Publicación del acto de apertura del proceso de selección y envío de la solicitud plural de oferta privada.	20 de diciembre de 2024	www.emelcesa.com - correo electrónico oferentes
Publicación del pliego definitivo	20 de diciembre de 2024	www.emelcesa.com

Entrega de propuestas y cierre de la SPLO	20 y 23 de diciembre de 2024 hasta las 16:00 horas.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica ventanillaunica@emelcesa.com
Cierre de la SPLO	23 de diciembre de 2024 a las 16:00 horas	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Evaluación de las ofertas	24 de diciembre de 2024	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Plazo para subsanar	26 de diciembre de 2024 hasta las 16:00 horas	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Publicación del resultado de la evaluación	26 de diciembre de 2024	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida – www.emelcesa.com
Término para observaciones al resultado de la evaluación	27 de diciembre de 2024 hasta las 16:00 horas	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica ventanillaunica@emelcesa.com
Publicación del acto de adjudicación. Dentro del mismo se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	30 de diciembre de 2024	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida – www.emelcesa.com
Suscripción del contrato.	A partir de la publicación del acto de adjudicación del proceso de selección.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Publicación de los documentos contractuales	Dentro del término legal	SECOP II

5. CONDICIONES PARA CONTRATAR

5.1 Tipo de contrato: Interventoría

5.2 Forma de pago: EMELCE S.A. E.S.P. pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato en Pagos Parciales de acuerdo al avance de la interventoría sobre la obra, lo cual a su vez será directamente proporcional al porcentaje de ejecución de obra hasta culminar la ejecución del 100% de

la misma. Este pago se hará efectivo cuando EL CONTRATISTA presente actas parciales, avaladas por él respecto a la Interventoría sobre la obra, previa revisión documental realizada por la Supervisión designada por la empresa. Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato una vez liquidado el mismo. Para los pagos parciales y último pago se verificará y realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Certificación e informe de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del contrato. 2. Certificación de cumplimiento con el pago de seguridad social, aportes parafiscales y ARL, de acuerdo con la normatividad vigente. 3. Factura original o su equivalente debidamente diligenciado. 4. Informe del contratista. Adicionalmente para la liquidación del contrato se debe allegar la certificación suscrita por el contratista y el personal que trabajo en la ejecución del contrato donde acrediten que se encuentran a Paz y Salvo por todo concepto (salarios, parafiscales y seguridad social)

NOTA. Teniendo en cuenta que la fuente de financiación del Contrato a suscribir se deriva de la aprobación de intervención emanada del Comando de Ingeniero del Ejército Nacional mediante Radicado N° **2024441015913093**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C4-18.13, y N° **2024441015913093**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C4-29.25, recursos que serán girados a EMELCE S.A. E.S.P., por parte del Ejército Nacional, sin perjuicio de lo aquí estipulado y de las obligaciones de pago que llegue a asumir EMELCE S.A. E.S.P., el cumplimiento de las mismas, está condicionado al desembolso efectivo de los recursos necesarios provenientes de las apropiaciones en el presupuesto de la entidad, financiados con recursos del Ejército Nacional, situación que declara conocer el oferente exonerando con ello, de toda responsabilidad a EMELCE S.A. E.S.P, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones, al momento de tramitar el pago.

5.3 Plazo: Dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

5.4 Lugar de ejecución: Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés

5.5 Supervisión: Líder Generación y Distribución de EMELCE S.A. E.S.P.

5.6 Comité evaluador: Evaluarán las propuestas la Líder Financiera y contable de la empresa quien revisará la parte financiera (propuesta económica), el líder Generación y Distribución (revisión de la parte técnica) y la secretaria Jurídica de la empresa (evaluación jurídica)

5.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La oferta debe presentarse en las instalaciones de la empresa EMELCE S.A E.S.P., CALLE

29 No. 7 - 94 Inírida o en la dirección electrónica ventanillaunica@emelcesa.com

En caso de enviarse por vía electrónica, la oferta económica debe ser remitida en archivo pdf **protegido con contraseña e identificado con nombre " OFERTA "**. La contraseña permitirá que solo el oferente pueda tener acceso a la información incluida en su archivo pdf. En el desarrollo de la evaluación se llamará al oferente para que proporcione la clave para abrir el documento, para lo cual deberá proporcionar un número telefónico donde pueda ubicársele. De no contestar la llamada luego de un tiempo y repeticiones prudenciales se tendrá por desistida la intervención en el proceso de selección.

La propuesta física se deberá presentar en dos sobres, uno que contenga los requisitos mínimos, oferta técnica jurídica, y, oferta económica en sobre aparte, foliados y firmadas, con el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

El sobre cerrado y separado, debe ser identificado de la siguiente manera:

SOBRE UNICO –

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA PROCESO DE CONTRATACION

OBJETO: __

PROPONENTE: _____

5.8 CAUSALES DE RECHAZO:

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando existan varias cotizaciones hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una cotización por grupo, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El cotizante no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo grupo. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.

b) Cuando la cotización sea condicionada, o parcial.

c) Cuando EMELCE haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna

aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.

d) El no haber sido habilitado jurídicamente, o en experiencia o técnicamente o financieramente.

e) Cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial de la contratación.

f) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.

Las demás contempladas en la Constitución, la Ley y el presente pliego

6. PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el siguiente proceso de contratación los documentos se deberán entregar en la forma establecida en el presente pliego, y que contenga los requisitos mínimos, propuesta técnica y propuesta económica, foliados y firmadas, con el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

6.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

6.1.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a) Carta de presentación de la propuesta

b) Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal.

c) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a la normatividad vigente, es así que para personas naturales se deberá presentar la última planilla de pago de seguridad social en las fechas establecidas para el efecto; tratándose de personas jurídicas se deberá radicar certificado expedido por el representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en el cual certifique estar al día por concepto de seguridad social durante los últimos seis (6) meses

d) Registro único tributario de la Dian (RUT).

e) Certificado de Existencia y Representación Legal. (Mínimo un año de existencia contado a partir de la presentación de la oferta, y vigencia de máximo 30 días) o certificado de matrícula mercantil, según el caso.

f) Cuando se presente en UT o consorcios deben presentar documento de constitución y estados financieros de las empresas que los conforman.

g) Si el proponente participa en este proceso por intermedio de un apoderado, éste debe anexar con la propuesta, el poder respectivo debidamente otorgado por

el proponente, en el cual se manifieste expresamente que todas las actuaciones de su representante comprometen y obligan directamente al proponente, en todo lo relacionado con este proceso y con el contrato que resulte del mismo.

h) Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas

Si el representante legal del proponente sólo está facultado para comprometer a la sociedad por una cuantía determinada y ésta es inferior al valor de su propuesta, se requiere acompañar una autorización que abarque el valor total ofertado.

Si el representante legal del proponente tiene limitación estatutaria para contratar se debe acompañar a la propuesta la autorización debidamente diligenciada en los términos de los estatutos

6.1.2 Componente financiero

Las personas naturales y/o jurídicas, los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar los Estados Financieros del año inmediatamente anterior.

Se analizará la capacidad financiera del oferente, la cual se determinará con base en los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, los cuales se calcularán de acuerdo a lo consignado en la información financiera del oferente.

Esta evaluación no será objeto de puntaje, pero será causal de habilitación o inhabilitación de las propuestas, su calificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

ÍNDICE: CONDICIÓN

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR A 1

ÍNDICE DE ENDUDAMIENTO: MENOR O IGUAL A 70%

CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR A 15 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL

6.1.3 Componente técnico

a) Acreditación de experiencia en un (1) contrato cuyo valor haya sido de al menos el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial de este proceso y cuyas actividades ejecutadas tengan relación con las actividades u objeto a ejecutar en esta contratación.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7.1 Selección de las ofertas hábiles

Una vez recibidas las ofertas, se verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los presentes términos de la invitación, a saber:

Presentación de documentos jurídicos, técnicos y económicos de acuerdo con las exigencias de estos términos.

Las ofertas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no se hallen incurso en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de las ofertas descritas en esta invitación, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

7.1.1 Porcentajes

FACTORES TÉCNICOS	100 Puntos
<u>OFERTA ECONÓMICA</u>	<u>100 Puntos</u>
TOTAL	200 Puntos

7.1.2 Factores técnicos total 100 puntos

Quien presente más de una certificación de contrato realizado, acta de liquidación u otro que determina una relación contractual, adicional al solicitado como requisito para habilitar la propuesta descrita en el numeral 6.1.3 literal a, en las condiciones allí descritas, se le otorgará por cada uno veinte (20) puntos, hasta un total máximo de cien (100) puntos.

7.1.3 Criterio económico total 100 puntos

Se asignarán cien (100) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Una vez obtenido el promedio aritmético del valor básico de las propuestas evaluadas jurídicamente y que haya sido declaradas hábiles (Pp) donde (Pn) es cada una de las propuestas a evaluar.

Al promedio de las propuestas hábiles para evaluar se le suma el valor del presupuesto oficial (Po) y se obtiene un promedio básico (Pb) al cual se le asignan los cien (100) puntos establecidos para la calificación del precio.

$$Pb = \frac{Pp + Po}{2}$$

A las ofertas que se encuentran por debajo del valor promedio (Pb) se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio.

$$C_{pn} = \frac{P_n}{P_b} * 100 \text{ puntos} = \text{puntaje obtenido}$$

A las propuestas que se encuentren por encima del valor promedio (Pb) se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$C_{pn} = 200 - \frac{P_n}{P_b} * 100 \text{ puntos}$$

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: ACTIVIDADES

De acuerdo y en atención al presente objeto del proceso de selección de: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA "SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RED DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION E ILUMINACION PERIMETRAL EN LAS INSTALACIONES DEL BATAILLON DE INFANTERIA DE SELVA No 30" Gr Alfredo Vásquez Cobo".

Se requiere el personal que se relaciona a continuación:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Dedicación 50%): Profesional en Ingeniería electricista, eléctrico o electromecánico) con experiencia profesional de seis (6) años y experiencia específica en interventoría de proyectos de construcción de redes de distribución eléctrica de cuatro (4) años.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Dedicación 100%): (Ingeniero electricista o en energía) con experiencia profesional de cinco (5) años y experiencia específica como residente de interventoría de tres (3) años.

FINANCIERO (Dedicación 50%): Contador, Economista o Administrador de Empresas, con experiencia profesional de dos (2) años.

TÉCNICO (Dedicación 100%): Técnico eléctrico o electricista con dos (2) años de experiencia general, con tarjeta profesional vigente.

RESIDENTE AMBIENTAL (Dedicación 50%): (Ingeniero ambiental) con experiencia profesional de tres (3) años y experiencia específica en contratos de interventoría de dos (2) años.

El alcance de las actividades que se ejecutarán dentro del contrato de interventoría que se suscriba, producto del presente proceso de selección está relacionado con el seguimiento verificación y control de la ejecución de las siguientes actividades, por

parte del ejecutor de la obra pública, desde el componente técnico, administrativo y financiero.

No obstante, lo anterior, el Interventor seleccionado deberá ejecutar puntualmente las siguientes actividades, sin limitarse a ellas para el cumplimiento a cabalidad del contrato de obra pública, dentro de los criterios de calidad usualmente exigidos en este tipo de obras:

- Verificación de las cantidades de obra ejecutadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas específicas en cada caso.
- Verificación de la calidad de los elementos suministrados por parte del contratista de obra pública.
- Seguimiento y control a la ejecución presupuestal del proyecto.
- Elaboración de las actas de avance del proyecto de obra pública, del acta de recibo final y de la liquidación respectiva.
- Elaboración de informes mensuales e informe final de interventoría.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

- Suministrar toda la información requerida en los pliegos de condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la propuesta.
- Cumplir el objeto del contrato, y ejecutar la consultoría de conformidad con lo pactado o que se pacte ejecutando y entregando la Interventoría contratada dentro del plazo establecido, de acuerdo con los criterios de calidades exigibles y las especificaciones técnicas de construcción que hacen parte del pliego de condiciones.
- Verificar que el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega sea oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
- Ejecutar el control de las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el Supervisor.
- Mantener y garantizar la implementación del plan de aseguramiento de calidad, con la persona respectiva o delegada para su realización durante el tiempo de ejecución del objeto contractual.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al

día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato de obra y hasta la finalización del mismo, el personal relacionado y requerido para la ejecución del objeto contractual que deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente pliego de condiciones. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EMELCE, previo visto bueno del Supervisor. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual y con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- Mantener al frente de las obras a un Ingeniero electricista, eléctrico o electromecánico, matriculado y aceptado por el Supervisor, quien será el director de Interventoría y representante del contratista para decidir, con el Supervisor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.
- Obtener la aprobación del Supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal.
- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EMELCE S.A. E.S.P.

- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaurare, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EMELCE S.A. E.S.P., por causa o con ocasión del contrato.
- Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por el Interventor y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Ejecutar la Interventoría con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

Suministrar todos los equipos, maquinaria (propios o alquilados), herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la interventoría, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

Verificar la buena calidad y certificación de acuerdo con las normas vigentes, de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la etapa de estudios y diseños, y en la etapa de obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA O PROYECTO

Verificar ante las autoridades respectivas la obtención de permisos y concesiones requeridas para la ejecución del contrato de obra, diferentes a los previamente obtenidos por EMELCE S.A. E.S.P.

Ordenar el retiro de los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

Verificar y asegurar que se mantengan las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de construcción de la obra y personal de interventoría.
- Manipulación de equipos, herramientas y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

OBLIGACIONES DE INFORMACION

El contratista deberá presentar cada treinta días al supervisor, un informe sobre la ejecución de los recursos discriminando el valor, el concepto de gasto, y los avances físicos y financieros, entre otros, y los demás informes que solicite el Supervisor del contrato.

Otros aspectos a informar por cada frente de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Registros fotográficos.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Relación del personal empleado en la ejecución del contrato.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental.
- Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
- Actualización del programa de ejecución de obra.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

EL CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor, cuando éste lo requiera, información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en cada subdivisión del trabajo, su clasificación, salario o sueldo y sus afiliaciones a los sistemas pensionales, de salud y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.

El CONTRATISTA, tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos (LEY 1562 DE 2012).

Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor y contener:

- a. Resumen de actividades y desarrollo de la interventoría.
- b. Documentación técnica.
- c. Bitácora de obra.
- d. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, si aplica.
- e. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- f. Actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- g. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
- i. Registro fotográfico definitivo.

Nota: El interventor deberá verificar que el contratista de obra lleve una bitácora de obra, esto es, una memoria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del Interventor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra.

Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de Interventoría, el residente y el Supervisor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de EMELCE S.A. E.S.P.

Realizar semanalmente el registro fotográfico y/o videográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

Elaborar y presentar al Supervisor las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el contratista deberá presentar, para aprobación del Supervisor:

Programación detallada de la Interventoría. El contratista deberá presentar los programas detallados para la ejecución de la consultoría a realizar hasta el nivel de ítem, de acuerdo con la información presentada en su propuesta, para ello deberá ser elaborado teniendo en cuenta, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando una software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. La programación se sujetará, en todo caso al plazo de ejecución del objeto contractual e incluirá como mínimo los siguientes programas:

Programación de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gant) con todas las actividades (capítulos, subcapítulos y la totalidad de los Ítems), por cada uno de los frentes de trabajo, señalando:

Secuencia y duración de cada una de las actividades.

Día inicial y día final de cada una de las actividades.

Ruta crítica.

Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos.

Adicionalmente, deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la consultoría, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.

Flujo inversión mensual, detallado por cada uno de los capítulos de presupuesto, el cual guardará relación lógica con la consultoría a recibir por el Supervisor, durante el mismo período.

Flujo de inversión y manejo del anticipo.

Programa de suministro de insumos detallado.

Programa de suministro de equipos. Los programas y flujo de inversión aprobados serán obligatorios para el Contratista, quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación a cualquiera de ellos deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor y la verificación por parte de La Corporación. En caso que el contratista no cumpla con alguno de ellos, el Supervisor podrá exigir por escrito el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o insumos y en general las acciones necesarias para el cumplimiento de dicho programa, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para La Corporación.

Programas complementarios

a. Programa de aseguramiento de calidad: El contratista ejecutará y controlará los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de calidad conforme a la norma ISO 9001.

b. Programa de seguridad industrial

c. Programa de salud ocupacional

d. Programa de manejo ambiental.

e. Organización de los trabajos

El organigrama general del proyecto debe contener:

- Las líneas de mando y coordinación

- Los niveles de decisión
- El número de los profesionales y del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos.
- Las funciones del personal que interactuará con EMELCE y el Supervisor durante la ejecución del contrato.
- Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que el contratista manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato. Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la consultoría, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de la consultoría deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Supervisor, EMELCE y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la región incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar:

- Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- Deberá presentar en particular la organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Se deben establecer los mecanismos para analizar, evaluar y recomendar los rendimientos propuestos para ejecutar la interventoría en el plazo contractual, los registros e informes de consultoría.
- Igualmente se debe exponer sobre el manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- Los procedimientos para el mantenimiento y control de la cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos y utilizados en la ejecución del proyecto frente al programa detallado de obra para las principales obras del proyecto.

Construcción y control de dispositivos de seguimiento y medición

La Interventoría implementará un sistema de “control de dispositivos de seguimiento medición” de acuerdo con las normas técnicas de construcción durante la planificación y desarrollo de la construcción, determinando lo siguiente:

a) La revisión, verificación y validación, apropiadas para cada etapa de la construcción.

b) Las responsabilidades y autoridades para la construcción.

Los resultados de la planificación deben actualizarse, según sea apropiado, a medida que progresa la ejecución del proyecto.

A continuación, se presenta las definiciones de los conceptos de revisión, verificación y validación:

Revisión: Actividad emprendida para asegurar la conveniencia y la adecuación del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos.

Verificación: Confirmación, mediante el aporte de evidencia objetiva, de que se han cumplido los requisitos especificados.

Validación: Confirmación mediante el suministro de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.

Registro: Modificación o actualización de Licencias y/o permisos y/o conceptos de Aval por expertos (según sea el caso).

CONTROL DE CAMBIOS DEL DISEÑO Y DESARROLLO

Deberá tenerse en cuenta para la iniciación y desarrollo de los trabajos, y en caso de presentarse alguna duda o necesidad de modificación de los diseños (Proyectos Técnicos), que es necesario identificar y mantener los respectivos registros, para que sean debidamente revisados, verificados y validados, según sea apropiado, y aprobados antes de su ejecución, por parte del Supervisor de lo contrario deberá ser avalado por la Entidad Propietaria del Proyecto, teniendo en cuenta el efecto de los cambios en las partes constitutivas y en los Estudios y Diseños Técnicos en general. Control de dispositivos de seguimiento y medición

a. NORMATIVIDAD A APLICAR

El Contratista debe ajustarse en la ejecución del proyecto a los siguientes documentos y manuales: _ Legislación Ambiental; Legislación de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, RETIE; Disposición y reglamentación de transporte fluvial y todas las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

9. GARANTÍAS

Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de EMELCE SA ESP, garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o has-

ta la prolongación de sus efectos. Esta póliza deberá amparar los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza.
2. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
3. **CALIDAD** del servicio por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia igual al mismo y cuatro (04) meses más.

10. DESEMPATES

Para la selección, en igualdad de condiciones, se procederá de la siguiente manera sucesiva y excluyente, de conformidad con la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que indica:

Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".

Entonces se procederá así y se procederá a:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones: Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Preferir la oferta presentada por Asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes

En caso de persistir el empate a la suerte, mediante la realización de sorteo con balotas.

11. SELECCIÓN DE LA OFERTA GANADORA

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, será la adjudicataria del proceso la propuesta que obtenga el mayor puntaje total atendiendo a los criterios y procedimientos señalados en el presente documento. Si se presenta una sola propuesta, o cuando después de aplicar todos los criterios de evaluación señalados, se cuente con una sola propuesta, la adjudicación recaerá sobre ésta.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del término de adjudicación, podrá declararse desierto el presente proceso, cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las CONDICIONES PARA CONTRATAR

por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general, cuando falte voluntad de participación, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente sobre la materia.

13. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez legalizado el contrato producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus ofertas.

14. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de acuerdo con las propuestas que reciba la Empresa y la(s) que resulte más favorable a los fines de esta contratación y a las necesidades a satisfacer en el presente proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.

15. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. Los demás requisitos del contrato se encuentran señalados en la minuta del contrato.

16. INFORMACIÓN ADICIONAL

Se adjunta a la presente, copia del presupuesto estimado para esta contratación, cualquier información adicional podrá ser consultada en las instalaciones de la empresa.

LEONARDO FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Gerente General

Ítem	Nombre y apellido	Cargo	Firma
Proyectó	Diana Pinzón	Secretaría Jurídica	

ANEXO 01

CARTA DE PRESENTACIÓN

Inírida, _____

Señores

EMELCE S.A E.S.P.

Inírida

El suscrito _____, en nombre y representación de _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la SPLO No. ____ de 2024 de la EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A E.S.P, hago la siguiente propuesta _____

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La SPLO No. ____ de 2024 y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política y la ley 1150 de 2008, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

Que conocemos las leyes de la República y la SPLO No. ____ de 2024 de Colombia por las cuales se rige la SPLO.

Que los precios de la propuesta son válidos y vigentes durante el año 2024, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la SPLO No. ____ de 2024.

Que mi propuesta consta de ____ folios.

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 2 . (TECNICO - ECONOMICO)